



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Medellín, veintisiete (27) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
Proceso:	Tutela Primera Instancia
Accionante	Claudia Patricia Palacios Palacios
Accionado	Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó – AMBUQ EPS.
Radicado:	05001 34 03 003 2017 00210 00
Decisión a notificar:	Inaplica Sanción
Fundamentos de hecho del Aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente o por algún medio idóneo y eficaz a la incidentista.
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 del decreto 306 de 1992.

La Oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación de incidentista en el presente trámite, procede a la notificación del auto proferido el 23 de marzo de 2023, en el trámite incidental de la acción de tutela de la referencia, en el cual, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: INAPLICAR la sanción impuesta al señor Ariel Palacios Calderón, en calidad de Representante Legal de la EPS Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó – AMBUQ, mediante Auto 635 del 18 de abril de 2018, confirmada con reducción de multa por el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Unitaria Civil de Decisión, mediante providencia del día 26 de abril de 2018. **SEGUNDO: INAPLICAR** la sanción impuesta al señor Ariel Palacios Calderón, en calidad de Representante Legal de la EPS Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó – AMBUQ, mediante Auto del 24 de septiembre de 2018, confirmada íntegramente el 27 de septiembre de 2017, por el H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria Civil de Decisión. **TERCERO:** oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia - Cobro Coactivo, a fin de dar por terminado el proceso de cobro coactivo. **CUARTO:** Notifíquese la presente providencia a las partes por el medio más expedito posible”.

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en el microsítio del Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, en la página de la Rama Judicial.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fijación de este aviso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJADO: el día 28 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Erika Milena Berrio Hernández
Secretaria
Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín

DESEFIJADO: el día 28 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

Erika Milena Berrio Hernández
Secretaria
Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín